

En el Curato de Ciudad Guzman a diez y seis de
Junio de mil ochocientos veinte y seis, ante mi el Presb.
Jesus de la Garza cura encargado de esta Párrquia
se presentó D. Susano Mascoso quien manifes-
ta verbalmente que por cuanto a' que tenia da-
da palabra de Casamiento a' D. Simón Chapeta
Garcia con ella Contrar el Santo Sacramento
del matrimonio segun las leyes de la Santa Igle-
sia, por lo que me podia procederse a' denun-
ciar la impugnacion matrimonial correspondien-
te. Lo di por presentado y admitido y eston-
do presente me recibí juramento que otorgo
en to da forma bajo el que ofrece dici-
verdad en cuanto sepa y fuere preguntado y
dándole por mi dijo: llamarse como queda
dicho, Originario de San Fernando de Potosi y
residente en esta Ciudad, Soltero de veinte y cinco
Años de edad hijo legitimo del D.^o Felipe Mas-
coso y de D.^o M.^o del Rosario Garcia difuntos.
Que es libre y suelto de matrimonio y de su en-
tera voluntad quiere Casarse con su prometida
que no tiene esposas con otra persona
que no ha hecho voto de Castidad, Religión
o de no Casarse, que no tiene parentescos de
Sangre, Afinidad, o de publica honestidad,
ni otro alguno: Que lo que ahora dicho es
la verdad en que se afirma y ratifica todo
que he fué esta declaracion Do y fi.

Temo de la Garza

El fundamento de mi presente D.^o Fran-
cisco madre de la prometida y de ante mi
su consentimiento para que su hijo